



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 21 NOV 2025

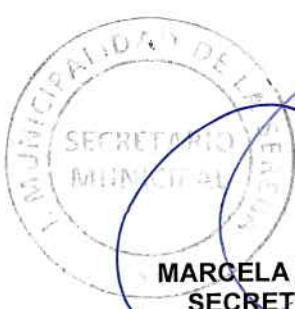
DECRETO N° 2747 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°042, de fecha 20 de noviembre 2025, suscrito entre la empresa Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°042 suscrito con fecha 20 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA, rol único tributario N°77.407.164-4, por concepto de Patente Comercial N° Rol 202790.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

**Distribución:**

- Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA, correo: volumentandy@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MPVV/MAR/GVM/JVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORMASHAIR SPA

En La Serena, a 20 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA, rol único tributario N° 77.407.164-4, representada, según se acreditará, por doña Ana del Carmen Torres Peralta, chilena, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Matta N°514, local 9, sector centro, comuna de La Serena, en adelante también "La deudora", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°202790, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2023.

**TERCERO:** La empresa Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 596,617.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 202790, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2023	2	202790	08/07/2023	98,082	9,612	20,742	128,436	31/07/2023
2024	1	202790	06/01/2024	100,206	7,415	16,401	124,022	31/01/2024
2024	2	202790	05/07/2024	102,026	5,509	11,711	119,246	31/07/2024
2025	1	202790	11/01/2025	104,277	3,233	7,053	114,563	31/01/2025
2025	2	202790	05/07/2025	106,709	960	2,681	110,350	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA, en 2 cuotas periódicas, además de un abono del 34% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETÍN	VALOR CUOTA
Abono.	20/11/2025	357	200,000
1	22/12/2025	358	198,309
2	19/01/2026	359	198,308

Deuda Total Actualizada a	NOVIEMBRE 2025	\$ 596,617
Menos Cuota al Contado	34 % de Pie	\$ 200,000
Saldo Neto a Pagar	2 Cuotas Mensuales	\$ 396,617



# LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**QUINTO:** La Deuda se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditaran por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña Ana del Carmen Torres Peralta para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 22.07.2021, de acuerdo a Registro de Empresas y Sociedades en un día.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
COM. Y DISTRIBUIDORA FORMASHAIR SPA  
Rut: 77.407.164-4  
p.p Ana del Carmen Torres Peralta

  
MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Comercializadora y Distribuidora Formashair SPA
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/SVM/JV/PAA/ptv
- 